



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1553** de 2015

- 1 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral escénica “del cuento a la escena”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1246 del 8 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de creación en narración oral escénica “del cuento a la escena”*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación en narración oral escénica “del cuento a la escena”	Teatro y circo	Oscar Miguel Corredor Amaya	C.C. 79.600.480
		Sandra Fabiola Barrera Ruiz	C.C. 63.356.634
		Natalia Carolina Cuenca Hernández	C.C. 52.814.979

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de creación en narración oral escénica “del cuento a la escena”*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1449	Grupo Constituido	Luna Nueva	Juan Carlos Grisales Castaño	C.C. 80.443.211	El cambalachero y su amante	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1580	Grupo Constituido	Kimishibai	Jorge Ambrosio Villa Zapata	C.C. 3.353.332	Kamishibai. Teatro de papel	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1581	Grupo Constituido	Los cuentófagos	Linda Gallo Bedoya	C.C. 67.016.407	Los cuentos más locos en el país más maravilloso	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1398	Persona Jurídica	Asociación Cultural Mi Compañía Teatro (Nit: 900.727.173-1)	Mérida Emilia Urquía García	C.C. 1.010.229.604	Cuentos y estampas	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1428	Persona Jurídica	Corporación Cultural Palabra Activa (Nit: 900.738.108-1)	Oswaldo Cárdenas Gómez	C.C. 94.481.516	Collage. Una tragicomedia de amor	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1523	Persona Jurídica	Corporación Cultural "Tradición & Cultura" (Nit: 830.086.807-7)	Nicolás Alberto Lubo Matallana	C.C. 84.083.173	Noche de Verbena
1577	Grupo Constituido	Atrapasueños	Luis Fernando Moncada Ospina	C.C. 70.853.124	Los cuentos de Don Luis

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1449	Grupo Constituido	Luna Nueva	Juan Carlos Grisales Castaño	C.C. 80.443.211	El cambalachero y su amante	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1580	Grupo Constituido	Kimishibai	Jorge Ambrosio Villa Zapata	C.C. 3.353.332	Kamishibai. Teatro de papel	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1581	Grupo Constituido	Los cuentófagos	Linda Gallo Bedoya	C.C. 67.016.407	Los cuentos más locos en el país más maravilloso	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1398	Persona Jurídica	Asociación Cultural Mi Compañía Teatro (Nit: 900.727.173-1)	Mérida Emilia Urquía García	C.C. 1.010.229.604	Cuentos y estampas	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
1428	Persona Jurídica	Corporación Cultural Palabra Activa (Nit: 900.738.108-1)	Oswaldo Cárdenas Gómez	C.C. 94.481.516	Collage. Una tragicomedia de amor	\$12.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1523	Persona Jurídica	Corporación Cultural "Tradición & Cultura" (Nit: 830.086.807-7)	Nicolás Alberto Lubo Matallana	C.C. 84.083.173	Noche de Verbena
1577	Grupo Constituido	Atrapasueños	Luis Fernando Moncada Ospina	C.C. 70.853.124	Los cuentos de Don Luis

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Recibir apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas en el plan de socialización, previa coordinación con el Área.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación en narración oral escénica "del cuento a la escena"", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada, con tres (3) presentaciones del estreno de la obra.
- Escribir un artículo publicable de mínimo una (1) y máximo dos (2) páginas de extensión en el cual haga un análisis del proceso realizado: su impacto, hallazgos para el grupo, cuestionamientos que surgen en dicho ejercicio, aportes a las artes escénicas, etc.
- Entregar un informe final, como máximo el treinta (30) de noviembre de 2015, que dé cuenta del proceso, registro audiovisual de toda la obra en DVD, acompañado de los anexos y registro fotográfico (si aplica), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 1 JUN 2015'**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

BECAS DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL ESCÉNICA “DEL CUENTO A LA ESCENA”

Reunidos el día veinte (20) de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintisiete (27) proyectos participantes en la convocatoria: *Becas de creación en narración oral escénica “del cuento a la escena”*, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 1449

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: El cambalachero y su amante

Nombre del Participante: Luna Nueva

Nombre del representante del grupo: Juan Carlos Grisales Castaño

Número de C.C: 80.443.211

Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)

Concepto: La trayectoria de los proponentes es sólida y certificada en el género específico de la narración oral. La calidad literaria del texto resulta evidente y tiene claro que es un proyecto de narración oral que corresponde al género específico de la convocatoria.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Legalizar el tema de derechos de autor frente a las sociedades de autor en cuanto al texto en que parte la obra y el componente musical. La integración de los lenguajes escénicos, danza y actuación, no afecten la esencia del resultado final como montaje de narración oral. Ajustar el presupuesto en relación al aspecto audiovisual, tal como se menciona en la propuesta. Definir el rider técnico y contemplarlo presupuestalmente.

GANADOR 2:

Rad. No.: 1580

Tipo de participante: Grupo Constituido


Título del proyecto: Kamishibai. Teatro de Papel.

Nombre del Participante: Kamishibai

Nombre del representante del grupo: Jorge Ambrosio Villa Zapata

Número de C.C: 3.353.332

Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Concepto: La propuesta está planteada con un orden claro y coherente. Es una propuesta de narración oral con implementación de la técnica japonesa del kamishibai dirigida a público infantil. Aunque no es recurrente, no es la primera vez que se realiza un montaje de cuentos utilizando este recurso. El narrador presenta una amplia trayectoria certificada específica en el género de la narración oral.

GANADOR 3:

Rad. No.: 1581

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Los cuentos más locos en el país más maravilloso.

Nombre del Participante: Los cuentofagos

Nombre del representante del grupo: Linda Gallo Bedoya

Número de C.C: 67.016.407

Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)

Concepto: La calidad literaria de los textos bases es indudable. La trayectoria de los dos narradores orales es sólida y ampliamente reconocida. Su trabajo es cuidadoso y detallado y el hilo conductor que aglutina las historias esta bien elaborado. El planteamiento de integración de artes es claro y mantiene la esencia del género específico.

GANADOR 4:

Rad. No.: 1398

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cuentos y estampas.

Razón social: Asociación cultural mi compañía teatro.

NIT: 9007271731

Nombre del representante legal: Mérida Emilia Urquía García.

Número de C.C. 1.010.229.604

Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)

Concepto: Resaltamos su trayectoria como narradora. La descripción contenida en la propuesta permite hacerse una idea clara acerca del producto final. Se evidencian avances en el estudio de los textos y la estrategia integradora de los códigos y técnicas contenidos en el proyecto. Se hace notorio un concepto claro desde el cual se trabaja la obra como una pieza orgánica e integrada.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Reconsiderar el nombre del espectáculo con el fin de permitir el acercamiento del público infantil al contenido de la propuesta.

GANADOR 5:

Rad. No.: 1428

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Collage. Una Tragicomedia de amor.

Razón social: Corporación Cultural Palabra Activa.

NIT: 9007381081

Nombre del representante legal: Oswaldo Cárdenas Gómez

Número de C.C. 94.481.516

Cuantía: Doce millones de pesos (\$12.000.000)

Concepto: Es una propuesta de un montaje de narración oral. Resulta, en términos generales, clara y la inclusión del libreto permite proyectar de una manera concreta la obra resultante. La calidad del texto que se incluye en la propuesta es de un evidente nivel literario. La adaptación de la historia de Cortázar conserva la gracia de la fuente original y se recontextualiza eficazmente sin que resulte lesiva para el universo del cuento.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Legalizar el tema de derechos de autor frente a las sociedades de autor en cuanto al texto en que parte la obra y el componente musical. Definir y finiquitar una función pendiente de la propuesta de socialización.

Así mismo el jurado declara suplentes a los siguientes proyectos:

SUPLENTE 1:

Rad. No.: 1523

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Noches de Verbena

Razón social: Corporación Cultural "Tradición & Cultura"

NIT: 8300868077

Nombre del representante legal: Nicolás Alberto Lubo Matallana

Número de C.C. 84.083.173

SUPLENTE 2:

Rad. No.: 1577


Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Los Cuentos de Don Luis

Nombre del Participante: Atrapasueños

Nombre del representante del grupo: Luis Fernando Moncada Ospina

Número de C.C. 70.853.124

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

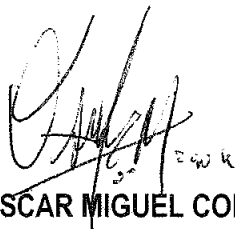
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

El jurado quisiera hacer las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura en relación a la convocatoria:

- Incluir en la convocatoria la participación de personas naturales además de los grupos constituidos y personas jurídicas.
- Existen problemas epistemológicos de la definición de la convocatoria en cuanto los términos en que se expresa. Tener en cuenta que el término narración oral escénica se refiere a unas practicas específicas de la narración oral.
- Sugerimos que la convocatoria sea para narradores orales y/o cuenteros y/o contadores de historias, permitiendo que sus propuestas artísticas involucren la participación de otras artes escénicas sin que se pierda la esencia del genero específico de la narración oral.
- Incluir dentro de las clausulas de la convocatoria que los participantes contemplen tanto legal como presupuestalmente el tema de derechos de autor.
- Se recomienda que el ministerio tenga cuenta en el cronograma el tiempo real de estudio de proyectos por parte de los jurados.
- Con respecto al perfil del participante se recomienda que la presentación del título profesional de artes escénicas no se convierta en impedimento para que los narradores tradicionales puedan aplicar a esta convocatoria.
- Ajustar los criterios de evaluación a la realidad de la naturaleza de la convocatoria, pues no se le puede exigir aportes al campo teatral o circense cuando no es objeto de la misma (el campo específico es narración oral). Asimismo, el jurado puede evaluar una coherencia de la propuesta presentada mas no certificar la calidad de la obra final resultante de la beca.

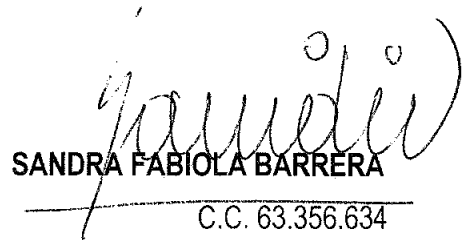
- En la elaboración del presupuesto los artistas no deberían contemplar el pago de la funciones de socialización ya que la beca se constituye como un apoyo para una nueva creación y no una compra de funciones.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



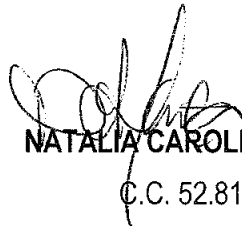
OSCAR MIGUEL CORREDOR

C.C. 79.600.480



SANDRA FABIOLA BARRERA

C.C. 63.356.634



NATALIA CAROLINA CUENCA

C.C. 52.814.979